

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 25	RESOLUCION 112	2018
------------	----------------	------

San Ramón, 26 de Setiembre del 2018-.

VISTO: La intervención de la Dirección de Contralor de Unidad de Tenencia Animal y Zoonosis de Gobierno de Canelones para realizar el requisado de equinos sueltos en la vía pública.-

CONSIDERANDO:

I- La necesidad de trasladar los equinos requisados de la vía pública hasta el refugio Animal Help de la Sra. Mary Braum en la Ciudad de Pando .-


EL CONCEJO MUNICIPAL


RESUELVE: Autorizar al Alcalde el pago por concepto de traslado de equinos requisados en la vía pública al Refugio Animal Help de la Ciudad de Pando por un monto de \$ 6100 a la Empresa Silveira Bado Sebastian Rut 020427800018 y \$6100 a la Empresa Siveira Bado Marcos Rut 218034740010.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR. FF.
- 2) **Registrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .


Alcalde


Consejal


Consejal


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 25

RESOLUCION 113

2018

San Ramón, 26 de Setiembre del 2018.-

VISTO: Lo donado por concepto de expo-feria de Raid realizado por el Club Centro Unión los días 8 y 9 de setiembre.-

CONSIDERANDO:

- I- Que el monto correspondiente donado por Club Centro Unión asciende a la suma de \$ 56.500 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil quinientos) .-
- II- Que de acuerdo a Res 75-2018 el mismo será destinado para la refacción de la Escuela N° 275 Fundación Tapie Piñeiro.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a Alcalde Int. Sr. Daniel Martínez recibir como donación el monto de \$ 56,500 por concepto de expo-feria de Raid del Club Centro Unión los días 8 y 9 setiembre .-


- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .


Alcalde


Consejal


Consejal


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 25	RESOLUCION 114	2018
-------------------	-----------------------	-------------

San Ramón, 26 de Setiembre del 2018.-

VISTO: Solicitud de colaboración realizada por el Coro Juana Quintana de Medina de acuerdo a lo presupuestado por el POA 2018 para los Coros de la localidad.-

CONSIDERANDO:

I- Que en el POA 2018 en el Proyecto de Cultura se presupuesta colaboración con los Coros de la Localidad.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a Alcalde Int. Sr. Daniel Martínez la colaboración con el Coro Juana Quintana de Medina con el monto de \$ 6667,00 (Pesos Uruguayos Seis mil seiscientos sesenta y siete) por concepto de traslado .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

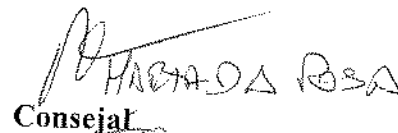
Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .



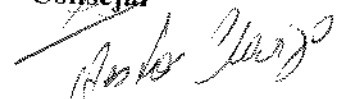
Alcalde


Consejal


Consejal


Consejal


Consejal



MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 25	RESOLUCION 115	2018
------------	----------------	------

San Ramón, 26 de Setiembre del 2018.-

VISTO: Solicitud de colaboración realizada por el Coro Flor de Liz de acuerdo a lo presupuestado por el POA 2018 para los Coros de la localidad.-

CONSIDERANDO:

I- Que en el POA 2018 en el Proyecto de Cultura se presupuesta colaboración con los Coros de la Localidad.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a Alcalde Int. Sr. Daniel Martínez la colaboración con el Coro Flor de Liz con el monto de \$ 6667,00 (Pesos Uruguayos Seis mil seiscientos sesenta y siete) por concepto de traslado .-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcalde


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA Nº 25	RESOLUCION 116	2018
------------	----------------	------

San Ramón, 26 de Setiembre del 2018.-

VISTO: Nota presentada por Sociedad Criolla "La Estancia" donde solicita la exoneración para el Evento Artístico que se realizará con motivo del festejo de los 73 años de su fundación, el día sábado 13 de setiembre .-

CONSIDERANDO:

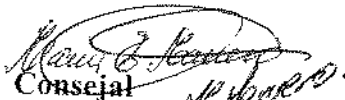
- I- Que la Sociedad Criolla "La Estancia" colabora con sus instalaciones en forma gratuita para eventos que organiza el Municipio.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a Alcalde Int. Sr. Daniel Martínez a gestionar ante quien corresponda la exoneración de los tributos del eventos artístico que se realizará el día sábado 13 de setiembre con motivo de los 73 años de su fundación.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .

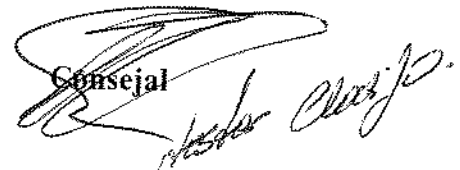

Consejal


Consejal


Consejal


Alcalde Int.


Consejal


Consejal

RENDICIÓN DE CUENTAS

San Ramón, 26 de setiembre 2018

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al periodo 20/08/2018 al 19/09/2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal A, B y C-

II) Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 20/08/2018 al 19/09/2018.-

III) III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 20/08/2018 al 19/09/2018 .-

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Daniel Martinez
Daniel Martinez

Acalde

Kate B. Garcia
Consejal *de Finanzas*

Antonio
Consejal
Fernando Espinoza

MARTA DA ROSA
Consejal

Isabel Clariza
Consejal

SAN RAMÓN, 26 DE SETIEMBRE 2018.-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**
RESULTANDO:

I) que el **TOCAF** establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1.- **CREAR** para el período 20 de setiembre hasta 19 de octubre 2018, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO SAN RAMON** por un monto de \$ 30,000,00 (pesos uruguayo treinta mil.) el cual será administrado por Tesorera Fernanda Larraña, cargo 1739 y cuyo **OBJETO:** será imprevistos, gastos menores, otros

2.- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado;

3.- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- **EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

5.- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.


6.- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA** (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)

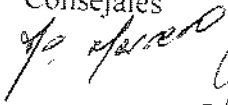
7.- **NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

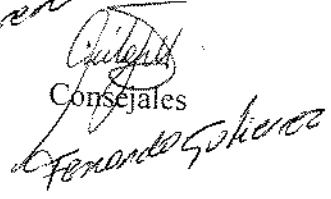
8.- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;


9.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-


Alcalde


Consejales


Consejales


Consejales


Consejales


Consejales

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	119	2018
-------------------	------------	-------------

Sesión 25/2018

San Ramón, 26 de setiembre de 2018.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3, Art. 14 inciso 5 de Ley No. 18567, así como lo establecido en el Art. 42 del decreto 80 de la Junta Departamental

CONSIDERANDO:

I - Que el surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados.

II - Que toda medida tendiente a maximizar la transparencia en el manejo de los recursos es considerada esencial para la gestión de este Municipio

III - Que se ha establecido una nueva forma de asignar recursos a través de proyectos de gestión

ATENTO: a lo precedente mente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON**RESUELVE:**

1 - AUTORIZAR al Sr Alcalde el gasto de compra de insumos, servicios, etc. Para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, período 20/09/18 al 19/10/18.-

RUBRO	MONTO (\$u)
COMBUSTIBLE , ACEITES, GAS (petrobras)	50000
COMBUSTIBEL. ACEITES, GAS (Ancap)	50000
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS (Salón Mylar)	20000
ARTICULOS de OFICINA Y AFINES (Librería Tapie)	30000
ARTICULOS DE OFICINA Y AFINES (Librería Muscio)	10000
BOLETOS (Ucot)	4000
REPARACIONES	10000
PINTURAS y ARTICULOS DE FERRETERIA(F. de Centro)	70000
GASTOS DE AMPLIFICACION (Fabilu)	30000
ARTICULOS DE LIMPIEZA(Ferretería del Centro)	30000
GASTOS DE PROTOCOLO I FESTIVAL DE TANGO DE SAN RAMON (Panadería Falero, Panadería Dargon)	25000
Flores (Ariel Garcia)	10000
MANTERIALES DE BARRACA Y AFINES (Barraca Fernandez)	100000
GASTOS PUBLICITARIOS(Semanario Hechos, Anpi Producciones, FM 91,3)	10000
MATERIALES DE BARRACA Y PINTURAS (Barraca Cirigliano)	100000
ALIMENTO PARA PERROS (Districo SA)	5000
BOLSAS RESIDUOS EDIFICIO (La aldea)	6000
GASTOS TRASLADO CORO	14000
TARGETAS TELEFONOS CELULARES CONCEJALES(ancel, movistar)	
REFUGIOS PEATONALES HERRERIA AGUJOR	300000
TOTAL	701000

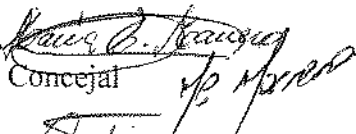
El gasto queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM).

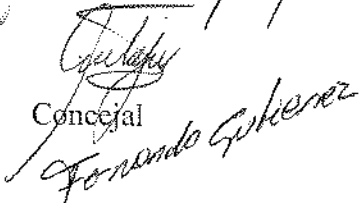
2 -**COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.

3- **REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado en .


Alcalde


Concejal


Concejal
Fernando Gutiérrez


Concejal


Concejal

San Ramón, 26 de setiembre del 2018

VISTO: la observación interpuesta por el Contador Delegado del TCR al gasto de Fletes contratados dentro del país, en Expediente 2017-81-1060-00199;

RESULTANDO: que se observa el mismo por principio de ejecución, ya que refiere a Resolución de este Concejo tomada en fecha veintiocho de agosto del dos mil dieciocho cuando el gasto se estaba realizando desde principios de año;

CONSIDERANDO:

I) que el Concejo autorizó la firma de los Compromisos de Gestión con la IDC, los que incluían este gasto;

II) que no se contaba en esa oportunidad con los montos exactos de cada ítem involucrado, no obstante lo cual era necesario dar curso a las obras;

III) que hubo demoras en el inicio del FE de Autorización de gasto y pago – Compromisos de Gestión que canaliza estos trámites;

ATENTO a lo precedentemente expuesto, el Concejo Municipal de SAN RAMON

RESUELVE:


1.- Reiterar el gasto emergente de la contratación de Fletes dentro del país, renglón 245, por un monto de \$ 982.120,00 (pesos uruguayos novecientos ochenta y dos mil ciento veinte) en virtud de lo expuesto en los Considerandos II y III;

2.- Informar a los Delegados del TCR que es de esperar que el nuevo mecanismo solucione estos inconvenientes;

3.- Comunicar la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a Sistema Financiero Municipios.


4.- Incorpórese en los registros del Municipio.-

Aprobado en Sesión por la Afirmativa.-


Consejal


Consejal


Alcalde


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 25	RESOLUCION 121	2018
------------	----------------	------

San Ramón, 26 de setiembre del 2018.-

VISTO Solicitud realizada por el Club de Leones solicitando apoyo económico para el evento a realizarse el día 17 de noviembre que se realizará la elección de "Miss San Ramón".-

CONSIDERANDO

I- Considerando que el evento se encuentra dentro de lo proyectado en el POA 2018 Proyecto de Cultura.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar el gasto de \$10,000 por concepto de amplificación para el evento organizado por el Club de Leones con motivo de la elección de "Miss San Ramón el día 17 de noviembre del corriente.-


- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal
12/10/2018


Alcalde


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 25	RESOLUCION 122	2018
------------	----------------	------

San Ramón, 26 de setiembre del 2018.-

VISTO Nota presentada por el funcionario Eduardo Luquez , Cargo 932 solicitando si fuera posible la colaboración para arreglo de la moto de su propiedad.-

CONSIDERANDO

I- Que el funcionario Eduardo Luquez , cargo 932, es quien realiza las diligencias encomendadas por la Alcaldía que consiste en repartir invitaciones, llevar materiales a los Srs. Concejales , etc.-


II_ Que dichas diligencias las realiza en la moto de su propiedad.-

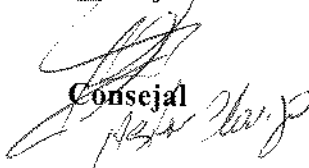
EL CONCEJO MUNICIPAL

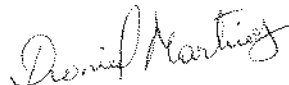
RESUELVE: Autorizar el gasto de \$1,200 por concepto de reparación de la moto propiedad del funcionario Sr. Eduardo Luquez, cargo 932 .-


- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .Dpto RR. FF.
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

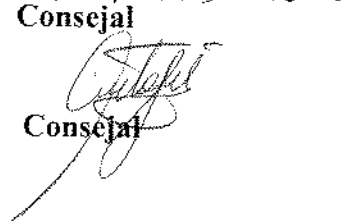
Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Concejal


Concejal


Alcalde


Concejal


Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 25

RESOLUCION 123

2018

San Ramón, 26 de setiembre del 2018.-

VISTO Nota presentada por ASSE solicitando se gestione ante la Dirección de Deporte la posibilidad de que el funcionario Pedro Clavijo los días lunes cada quince días en las dependencias de ASSE.-

CONSIDERANDO

I- Que el funcionario realizará actividad física con el grupo de ODH (obesos, diabéticos e hipertensos) para mejorar su calidad de vida.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Gestionar ante la Dirección de Deporte la posibilidad que pueda concurrir el funcionario Pedro Clavijo cumpla funciones los días lunes cada quince días en ASSE San Ramón realizando actividades físicas con el grupo de ODH con el objetivo de mejorar su calidad de vida.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , Dirección de Deporte.- .
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado en por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Consejal


Alcalde


Consejal


Consejal